



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2077/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1829/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado "**CASA DE LA CULTURA**" sito en calle 25 de Mayo n.º 734 y "**MUSEOS**" de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 3683, de fecha 10 de mayo del año 2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA (\$ 535.090,00), a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 15 de abril del año 2023 y hasta el día 14 de mayo del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4417, de fecha 15 de mayo del año 2023, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de marzo del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1528/2023 de fecha 18 de abril del año 2023, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado "**CASA DE LA CULTURA**", sito en calle 25 de Mayo n.º 734 y "**MUSEOS**" de esta ciudad, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes a la CASA DE LA CULTURA y MUSEOS, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", suscripta por la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 448.353,00).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2077/2023

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 448.353,00), por la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado **“CASA DE LA CULTURA”** sito en calle 25 de Mayo n.º 734 y **“MUSEOS”** de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 15 de abril del año 2023 y 14 de mayo del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 448.353,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000031 de fecha 22 de mayo del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - de origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal